



JUZGADO PROMISCO MUUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No.1132
Proceso : Pertenencia
Demandante : Luz Marina García Correa
Demandado (s) : Jairo Vergara Grisales
Demandado (s) : Personas indeterminadas
Radicación : 76-400-40-89-001-2022-00206-00

La Unión - Valle del Cauca, doce (12) de mayo de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta, una vez revisado el expediente se encuentra que curador designado para representar los intereses de la parte demandada no se ha pronunciado acerca de su aceptación del cargo y para darle continuidad al proceso, se procederá a nombrar otro profesional del derecho.

En consecuencia, se,

Resuelve:

Primero: Designar en calidad de curador *ad-litem* de las personas desconocidas e Indeterminadas que se crean con derecho sobre el inmueble objeto de usucapión para que las represente en el presente asunto de conformidad con lo estatuido en el Art. 55 del C.G.P, al abogado Juan Fernando Lamos Galvez C.C. No. 1.140.847.754, T.P. No.301.002 del Consejo Superior de la Judicatura, quien se localiza en el Correo electrónico: abogadojuanferlamosgalvez@gmail.com

Segundo: Informar al profesional del derecho designado que el cargo lo deberá desempeñar a modo gratuito de conformidad con lo normado en el CGP, Núm. 7 art. 48.

Notifíquese

Firmado Por:

Juan Carlos Garcia Franco

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **24383758c27bb520c1889274e3a67b4c4d7ba41ae108d6ed6b59bb7a87c11afd**

Documento generado en 12/05/2023 02:57:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>